

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 07 JUL 2023

Proceso No. 11001400305020190078600

1. Téngase por notificada de manera personal a la menor Emily Saray Daza Flórez a través de su representante legal la señora Elizabeth Flórez García el día 2 de marzo de 2023, quien dentro del término conferido confirió poder y aceptó la herencia con beneficio de inventario.

2. Se reconoce personería al abogado **CÉSAR ORLANDO PARDO DIAZ**, como apoderado de la heredera Emily Saray Daza Flórez, en los términos del poder aportado en la forma descrita en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

3. Cumplidas las exigencias estipuladas por el Art. 490 del Código General del Proceso, y siguiendo con el trámite respectivo se señala la hora de las 10:30 a.m., del día Doce (12), del mes de SEPTIEMBRE, del año **2023**, para llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos de conformidad a lo dispuesto en el art. 501 ejúsdem, a fin de ser aprobados y designar el respectivo partidior.

4. Agréguese a los autos la respuesta dada por la COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR y se pone en conocimiento de la parte interesada.

5. Adviértase al profesional del derecho apoderado de la menor, que el inventario y avalúos debe presentarse en audiencia y de manera conjunta con el otro heredero.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 053 de hoy 10 JUL 2023, a las 8:00 a.m. SECRETARIA.